

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 167/95

Mayo 29 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a los Gobiernos Locales a ceder en usufructo los bienes inmuebles sujetos a régimen jurídico privado en favor de entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social y de servicio público, mediante Resolución especial aprobada por el Concejo Municipal.

Que, el Párroco y la Comunidad de San Roque solicitan al Gobierno Municipal permitan la ejecución del proyecto CIMET, cediéndoles en usufructo un terreno comunal, manifestando que existe un lote en la zona de Planta Diesel que se presta a los objetivos que persigue el referido proyecto.

Que, los solicitantes acompañan el proyecto denominado CENTRO INTEGRAL DEL MENOR TRABAJADOR (C.I.M.E.T.), destacándose en él los contextos socio-económico, socio-cultural y socio-político, además del familiar, demográfico y ecológico, señalándose además las metas y objetivos de cuyo análisis se define que el proyecto referido se encuadra dentro de los exigidos por el art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otra parte, se tiene que sobre el terreno comunal ubicado en la zona de Planta Diesel, figura el informe DESUR N° 2/95, de 12 de enero del año en curso, a través del cual el titular de ese despacho sugiere que se conceda a la Parroquia San Roque un área de 1.024,00 m². la que según el Encargado de Mapoteca, por informe de 28 de abril último, constituye un aire municipal.

Que, por último, Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, Arzobispo de Sucre, avala el Proyecto C.I.M.E.T. presentado por la Parroquia San Roque, solicitando se tome en cuenta este aspecto para la prosecución del trámite.

Que, de esta manera, se tiene que se han cumplido con las formalidades de rigor, correspondiendo asumir la decisión pertinente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL

CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la cesión en calidad de usufructo de un terreno de 1.024 m2., sito en la zona Planta Diesel de propiedad comunal en favor de la Parroquia de San Roque para la ejecución del **Proyecto CENTRO INTEGRAL DEL MENOR TRABAJADOR (C.I.M.E.T.)**, cesión a ser otorgada por un tiempo de 30 años, única y exclusivamente para el referido proyecto.

Art. 2º Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal supervisará los trámites, debiendo los interesados iniciar con la ejecución de obras en el plazo máximo de 6 meses de notificados con la presente Resolución, caso contrario perderán el derecho de usufructo y se revertirá el predio de hipso-facto a dominio municipal con todas sus mejoras en forma gratuita.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Jorge Márquez	Ostria
	Arq. Moisés Torres Chive	
H.	PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL	
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL	

